

ADENDA AL CONVENIO MARCO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP Y ABOLINE S.A.

PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco para la “*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA*”, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través del Ing. Efraín Santiago Betancourt Vaca, Coordinador Técnico de Catalogación, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No.RI-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, y por otra parte ABOLINE S.A. con RUC: 0992219408001 representada legalmente por el Sr. Jonathan Ismael Sotomayor Sotomayor en calidad de Representante Legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará EL CONTRATISTA cuando resulte adjudicado de una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el Catálogo Electrónico. A dicha entidad se le denominará LA CONTRATANTE.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.
- 2.2. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.
- 2.3. El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes normalizados.
- 2.4. El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el catálogo electrónico, bienes normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes.
- 2.5. El artículo 44 de la LOSNCP establece que, como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.
- 2.6. Mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2017-0002-C, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública puso en conocimiento el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado del SERCOP.
- 2.7. Mediante Resolución Interna No. R.I.-SERCOP-2018-00000459 de 20 de noviembre de 2018, la Directora General del SERCOP delegó a la Coordinación Técnica de Catalogación la atribución para: “*Suscribir los Convenios Marco, Adendas, o instrumentos que se deriven de los procedimientos de selección que sustancie el SERCOP, inclusive a través de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electrónico a nivel Nacional y el Catálogo Dinámico Inclusivo que correspondan a las provincias de Pichincha, Napo y Orellana;*”.
- 2.8. La Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, contiene las disposiciones que deben

aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.

- 2.9. Mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2020-0039-R, de 01 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP: Art.1.- aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA”, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020; Art.2.- designó a los miembros de la Comisión Técnica; y, Art.3.- dispuso la publicación de la resolución en el portal institucional del SERCOP.
- 2.10. Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Interna No. SERCOP-CTDC-2021-0012-R, de 23 de febrero de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación (E) del SERCOP, adjudicó a la empresa ABOLINE S.A., con RUC: 0992219408001 en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la selección de proveedores para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA” y en consecuencia proceder con la suscripción del Convenio Marco.
- 2.11. El 07 de abril del 2021, ABOLINE S.A., con RUC: 0992219408001, firmó el Convenio Marco en el proceso en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, cuyo objeto es la incorporación de proveedores para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA”
- 2.12. Mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-000072, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO I, sobre Catálogo Electrónico General, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones aplicables en los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco.
- 2.13. De conformidad con el artículo 199, literal a de la Resolución ibíd, referente a la incorporación de nuevos proveedores cita que: *“Aquellos proveedores ya catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a nuevos productos incluidos en la misma, a través de la presentación de la respectiva manifestación de interés”*.
- 2.14. La Comisión Técnica recomienda se proceda con la adjudicación de la empresa cuya manifestación de interés cumplió con los requisitos constantes en el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020, para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA”, y en consecuencia se proceda a la suscripción de la Adenda al Convenio Marco y la catalogación de los bienes a los cuales se incluye la empresa ABOLINE S.A., con RUC: 0992219408001.
- 2.15. Una vez, efectuado el procedimiento referido, mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0044-R del 20 de septiembre de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP dispuso: 1) Adjudicar a los oferentes, y consecuencia proceder con la suscripción de la Adenda al Convenio Marco para la adquisición de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA” signado con código No. SERCOP-SELPROV-006-2020.

TERCERA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda, es comprometer a la empresa ABOLINE S.A., con RUC: 0992219408001, a proveer los bienes normalizados en la categoría SUMINISTROS DE LIMPIEZA, a través del Catálogo Electrónico habilitado en el Portal Institucional; conforme las especificaciones técnicas y condiciones comerciales correspondientes dentro del plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantías establecidas en el pliego del procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-006-2020. Toda esta información estará actualizada y a ella se registrarán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico para realizar sus contrataciones en las categorías indicadas de los "SUMINISTROS DE LIMPIEZA "; tal como indica la LOSNCP y su Reglamento.

CUARTA: BIENES ADJUDICADOS

Los bienes adjudicados al proveedor seleccionado, son:

Servicio Nacional de Contratación Pública

N O.	OFERENTE	CATEGORÍA	PRODUCTO	MARCA
1	ABOLINE S.A.	Detergentes	Detergente líquido galón	Best Chem
2	ABOLINE S.A.	Detergentes	Detergente líquido caneca	Best Chem
3	ABOLINE S.A.	Jabón	Jabón líquido de tocador galón	Best Chem
4	ABOLINE S.A.	Jabón	Jabón líquido de tocador - válvula 250 ml	Best Chem
5	ABOLINE S.A.	Jabón	Jabón líquido de tocador - válvula 500 ml	Best Chem
6	ABOLINE S.A.	Jabón	Jabón líquido de tocador - válvula 1000 ml	Best Chem

QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA

Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra y serán los siguientes:

RANGOS (UNIDADES)		TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIO)
1	100	12
101	300	14
301	1000	17
1001	5000	19
5001	10000	25
10001	15000	28
15001	*En adelante	35

Nota: En el caso de que no existan proveedores adjudicados domiciliados en la Provincia de Galápagos en este procedimiento se considerará 30 días calendario adicional a los establecidos previamente, por la distancia y el tipo de transporte utilizado para la movilización de los Suministros de Limpieza.

Los tiempos indicados en el presente procedimiento podrán ser modificados por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco. En caso de que los nuevos plazos no resultaren convenientes para los intereses del proveedor catalogado, este deberá solicitar su suspensión temporal o definitiva de los bienes respectivos.

En caso de que la entrega de los bienes coincida en sábados, domingos o feriados, el día de entrega se trasladará máximo hasta el primer día hábil consecuente, sin que esto implique el cobro de multas.

Lo anterior no implica que, una vez culminado el tiempo máximo de entrega, para el cobro de multas por retraso en la entrega de los bienes se deberá considerar los respectivos sábados, domingos y feriados, según corresponda.

*Para el caso de órdenes de compra mayores a 15001 unidades, podrá la entidad contratante y el contratista llegar por mutuo acuerdo a la definición de plazos mayores a los 35 días establecidos.

SEXTA: RATIFICACIÓN Y VIGENCIA. -

Servicio Nacional de Contratación Pública

Las partes ratifican que se mantienen vigentes con igual valor y efecto legal para obligar a las partes contratantes las demás estipulaciones contractuales derivadas del Convenio Marco principal celebrado el 07 de abril del 2021.

La inclusión de los bienes realizada mediante la presente ADENDA, se entenderá incorporados al CONVENIO MARCO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LIMPIEZA” entre el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP- Y ABOLINE S.A., con RUC: 0992219408001, suscrito el 07 de abril de 2021.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Así mismo, el proveedor (a) se someterá a las disposiciones contenidas en el CAPÍTULO I “CATÁLOGO ELECTRÓNICO GENERAL” del TÍTULO IV “PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS” de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, inclusive en lo que respecta al Convenio Marco firmado con anterioridad.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda al Convenio Marco, y se someten a sus estipulaciones, inclusive a lo que respecta al Convenio Marco firmado con anterioridad.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM, al 03 de octubre de 2022.

Ing. Efraín Santiago Betancourt Vaca
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA**

Sr. Jonathan Ismael Sotomayor Sotomayor
ABOLINE S.A.
RUC: 0992219408001

Ing. Alfredo Enríquez	Ing. Verónica Cobos
	Director de Catálogo Electrónico
Elaborado	Revisado